

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13.703/

SANTIAGO, 22 de octubre de 2015



VISTOS:

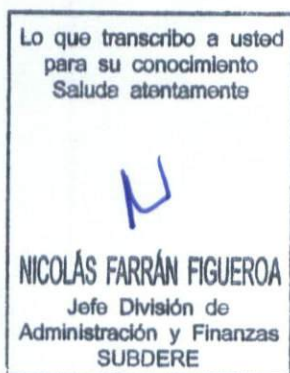
Lo dispuesto en la Ley N° 20.649, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en las Resoluciones Exentas N° 6.254, y N° 6.255, ambas de 2014 y de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidad que se indica.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° de la misma ley es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la Ley N° 20.649.

3°.- Que, en esta oportunidad, las Municipalidades de Talcahuano, Coelemu y Concepción han remitido los decretos de cese de funciones de un total de tres funcionarios que dejaron de prestar servicios al 31 de marzo del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios, según corresponda, mediante las Resoluciones Exentas N°6254 y N°6255, ambas de 02 de julio 2014, lo que los hacen acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.



EVA/JGCT/HAC/CSR/JHN



RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Talcahuano**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N° 20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.265.302-7	FRANCISCO MANUEL	MARTÍNEZ	CARO

Artículo 2º.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Coelemu**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N° 20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

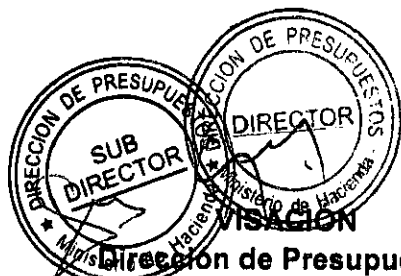
RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.681.894-4	DIONISIO ALBERTINO	VELOSO	TORRES

Artículo 3º.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Concepción**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N° 20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.809.301-7	MANUEL JESÚS	MERINO	UTRERAS

Artículo 4º.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N° 20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



Visación
Dirección de Presupuestos

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades – SUBDERE
- 5.- Fiscalía – SUBDERE
- 6.- Departamento de Finanzas Municipales
- 7.- Oficina de Partes

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo (S.)

